



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Sumario de Resolución de Contrato No.11001 4189 034 **2022 00573** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase allegar el certificado de existencia y representación legal de la AGENCIA INMOBILIARIA GLOBAL HOME S.A.S EN LIQUIDACIÓN, como quiera que en el certificado allegado no se observa que el señor BRYAN OSWALDO QUIROGA ESPITIA funja como representante legal de extremo activo.

2° Existe incongruencia en la demanda en el acápite de cuantía del proceso, como quiera que se indicó que es de menor cuando en realidad es de mínima cuantía. Aunado a lo anterior, deberá realizarse la estimación de la cuantía en la forma establecida en el artículo 26 numeral 6 del C.G.P.

3° Dentro de los anexos de la demanda no se observó que la parte actora diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6 inciso 5 de la Ley 2213 del 2022; esto es; realizar la solicitud de medidas cautelares previas y/o la remisión de la demanda y sus anexos a través de un canal digital a la parte demandada.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

<p>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.07 Hoy, 20 de febrero de 2023.</p> <p>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria</p>

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1373195be2e129c7063adfa0e3881144dbe8e5e2915c82f564e51ac083bd7c7c**

Documento generado en 17/02/2023 06:13:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>